

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1678**

MELIPILLA, **27 MAYO 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos 10 N°7, letra L) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°645, de fecha 20 de Mayo de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°354, de fecha 27 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL GRAFICAS JAVOTA LIMITADA** Rut: 76.296.037-0, domiciliado en Calle Silva Chávez N°593-B. Melipilla, por el servicio de reparación de sala itinerante, consistente en carro de arrastre plateado según diseño entregado, en material adhesivo impresión digital o corte según elección cliente, duración de 4 años, enlacado sellante para aumento de durabilidad de adhesivos, pintado de carrocería color blanco en pintura poliuretano y la instalación de gráfica, el valor total del servicio es de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) IVA incluido, con cargo a la cuenta 114-05-01-168.

2.-**FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa , según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra L", Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-78-L115, la cual resultó desierta, lo que consta en el Decreto Ex - N°1597 de fecha 18 de Mayo de 2015, dada la urgencia con la que necesita realizar los trabajos, ya que son fondos del programa fondos de terceros, el cual finaliza el día 29 de Mayo de 2015, por lo tanto no contamos con el tiempo para efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 114-05-01-168 fondos terceros, previa visación del Director de Desarrollo Comunitario o quién le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA